



SAN LUIS, 11 FEB 2021

VISTO:

El EXP-USL: 8235/2020. **ÁREA ÚNICA DE MATEMÁTICA. DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA.** Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA**, dedicación **SIMPLE**, carácter **INTERINO**; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental del Departamento de Matemática resuelve aprobar el presente llamado a Inscripción de Aspirantes y la Comisión Asesora que entenderá en el mismo.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia de la vacante.

Que los llamados a Inscripción de Aspirantes para la cobertura de cargos de Auxiliares de Docencia de Segunda Categoría, se tramitan en el marco de lo establecido por la Ordenanza 40/04-CS y la Ordenanza 6/20-CD.

Que por la Ord. 15/19- artículo 1º inciso "q", el Consejo Directivo delega a los Departamentos a convocar el llamado a Inscripción de Aspirantes a cargos Interinos.

Por ello, en su sesión del día 16 de diciembre de 2020, y en uso de sus atribuciones EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA**, dedicación **SIMPLE**, carácter **INTERINO** con destino al **ÁREA ÚNICA DE MATEMÁTICA** del **DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA** de esta Facultad, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1º del Título 3º del Estatuto Universitario, la Ordenanza 40/04-CS y la Ordenanza 6/20-CD. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año, previo cumplimiento del Art. 13º de la Ordenanza 30/08- CS (Incompatibilidades).

ARTÍCULO 2º.- La prueba de competencia versará sobre temas de la asignatura **CÁLCULO I** de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Plan de Tareas: destinado a la formación de los aspirantes en el inicio de la docencia universitaria. Las tareas a realizar dependerán en gran medida de la modalidad de dictado bajo la cual se desarrolle el curso; entre ellas se prevén las siguientes, siempre bajo la supervisión de un profesor o auxiliar de docencia:

- Participación activa durante las clases prácticas y consultas.
- Resolución de ejercicios del práctico y exposiciones frente a los alumnos.
- Revisión de prácticos, guías de ejercicios resueltos y evaluaciones parciales.
- Atención a dudas de los alumnos mediante foros en el aula virtual.
- Colaboración en la toma de evaluaciones.
- Asistencia a reuniones del equipo docente.

Como parte de esta formación se prevé que en el segundo cuatrimestre cumplan funciones en otro curso.

Corresponde a la Resolución DMat N°

010 21


Dra. Patricia L. Galdeano
Directora Dpto. de Matemática
FCFMyN - U.N.S.L.


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMyN - U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

Extensión de tareas a otro curso: extensión a alguno de los cursos que se indican a continuación según las necesidades que se plantee en el área al momento de organizar el plan docente:

Cálculo I o Cálculo II para Ing. en Electrónica, Ing. en Minas, Ing. en Informática, Ing. en Computación, Lic. en Cs. Matemáticas, Lic. en Matemática Aplicada, Lic. en Física, Prof. en Matemática, Prof. en Cs. de la Computación, Prof. en Física, Prof. en Tecnología Electrónica.

Análisis Matemático para Ing. en Alimentos.

Matemática-Matemática Aplicada para Tecnicaturas.

Matemática para Química.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de Inscripción de Aspirantes se recibirán por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sita en Av. Ejército de Los Andes 950, San Luis, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 02 de marzo de 2021, hasta las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de entender en el presente llamado a Inscripción de Aspirantes, se designa la siguiente Comisión Asesora:

TITULARES: Dr. Pablo NEME
Dr. Luis QUINTAS
Lic. Nicolás CORTÉS

SUPLENTE: Dra. Ana María GIUNTA
Dr. Pablo ARRIBILLAGA
Mg. Luciana PEPA RISMA

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN DMat N° 010 21
EAb


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL


Dra. Patricia L. Galdeano
Directora Dpto. de Matemáticas
FCFMN - U.N.S.L.